

2976-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiocho minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 2771-DRPP-2021, de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido NUESTRO PUEBLO que la estructura del cantón de Quepos de la provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar los cargos de presidente propietario y dos delegados territoriales, en vista que las personas electas presentaban doble militancia con otras agrupaciones políticas.

Posteriormente, mediante oficio n.º PNP 068-2021 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, presentado ese mismo día ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, aportó las cartas de renuncias de Dowglas Alberto Espinoza Fernández, cédula de identidad n.º 602140311, y Oscar Arturo Fernández González cédula de identidad n.º 108650292, a sus anteriores militancias, sin embargo, las mismas no cumplían con los requisitos establecidos para su eficacia, toda vez que no presentaban sello o firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior.

Lo anterior, ante la imposibilidad manifestada por los interesados de poner en conocimiento del partido Pueblo Unido sobre su renuncia, en consecuencia este Departamento procedió a notificar al partido Pueblo Unido a fin de que se pronunciase al respecto, ahora bien, transcurrido el plazo otorgado y sin que existiera una respuesta al respecto, el Departamento procedió a aplicar la renuncia a la agrupación política a partir de la fecha en que fue presentada a esta entidad electoral, dicha nota, siendo esta el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

En consecuencia, la inconsistencia advertida en el auto de cita fue subsanada satisfactoriamente y la estructura designada por el partido Nuestro Pueblo en el cantón de marras, quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602140311	DOWGLAS ALBERTO ESPINOZA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602150508	ELIETTE LARA CALDERÓN	SECRETARIO PROPIETARIO
601940232	VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
601800569	CARMEN LIDIA LARA CALDERÓN	PRESIDENTE SUPLENTE
108040518	LUIS FERNANDO ESPINOZA FERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603580272	LIDIA NAIROBY VÁSQUEZ LARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601620597	CARLOS LARA CALDERÓN	FISCAL PROPIETARIO
107950514	ANA LORENA ARAYA CHINCHILLA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602140311	DOWGLAS ALBERTO ESPINOZA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
602150508	ELIETTE LARA CALDERÓN	TERRITORIAL
603580272	LIDIA NAIROBY VÁSQUEZ LARA	TERRITORIAL
108040518	LUIS FERNANDO ESPINOZA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
108650292	OSCAR ARTURO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra apuntado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo

potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo.

Ref., No.: 13646-17306, (SIE-12400-16641-**2021**)